Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:	**Reparación Directa**
Expediente:	**11001333603820190030400**
Demandante:	**Carlos Andrés Pérez Tovar y otros**
Demandado:	**Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional**
Asunto:	**Concede recurso de apelación**

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA[1], la apoderada de la parte demandante[2] interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho el 29 de junio de 2023[3], por medio de la cual se denegaron las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 29 de junio de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: plopez353@hotmail.com
Parte demandada: decun.notificacion@policia.gov.co, vm.petrom@correo.policia.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

[1] Término que corrió entre el 30 de junio y el 14 de julio de 2023.
[2] Ver documentos digitales "48.- 11-07-2023 CORREO" y "49.- 11-07-2023 APELACION".
[3] Ver documentos digitales "46.- 29-06-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA" y "47.- 29-06-2023 NOTIFICACION FALLO".

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8098d75ca6ec8aee4e7ac4c6f92854f484f1b86e2af51f3854435973526e9fbb**

Documento generado en 22/08/2023 03:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica